



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE SEPTIEMBRE DE 1999

5951

No. 13864

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 83/97, relativo a la VIA SUMARIA CIVIL, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA ROMERO GARCIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, se dictó una Sentencia definitiva que en sus puntos resolutiveos copiado a la letra dicen: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía. -----

SEGUNDO.- La actora MARGARITA ROMERO GARCIA probó su acción y el demandado YGNACIO GOMEZ REYES ó IGNACIO GOMEZ REYES no compareció a Juicio. -----

TERCERO.- Por las razones vertidas en el considerando cuarto de esta resolución: SE CONDENA al demandado YGNACIO GOMEZ REYES ó IGNACIO GOMEZ REYES al pago de una pensión alimenticia mensual definitiva a favor de su esposa y sus menores hijos, consistente en la cantidad que resulte de DIECIOCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, que deberá dividirse de forma quincenal y depositarla el demandado en el Departamento de Consignaciones y pagos de éste H. Juzgado. -----

CUARTO.- Se deja sin efecto la medida provisional decretada en auto de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y siete. -----

QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto legalmente concluido. -----

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 618 del Código Procesal Civil Vigente hasta el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete publíquense los Puntos Resolutiveos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual expídanse los edictos correspondientes a costa de la actora. -----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. ----

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente edicto a los diez días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. ---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 13856

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 246/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DEL CIUDADANO GUSTAVO ESPINOZA AYALA, CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el perito designado en rebeldía por la parte actora y el designado en rebeldía a los demandados, resultan ser concordantes y no habiendo sido impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble. -----

A).- PREDIO SUBURBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la rancharía Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 400 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Noroeste diez metros con zona federal del Golfo de México, al Sureste en diez metros con calle sin nombre, al Noreste cuarenta metros con ALBERTO LASTRA PRIEGO, al Suroeste cuarenta metros con lote número uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, bajo el número 496 del libro general de entradas, bajo el número 617 del libro de duplicados volumen 58, afectando el predio 8,563 a folio 45 del libro mayor volumen 31; inscrito a nombre de GUSTAVO ESPINOZA AYALA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el acto expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación, en convocación de postores o licitadores en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. --

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene quien corresponda sean fijados los avisos de presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados. -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDIR PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

No. 13855

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

La C. LAURA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ALAMILLA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo #722, Interior 7 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 65.24 m2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	11.70 MTS
AL SUR	05.70 MTS
AL ESTE	07.00 MTS
AL OESTE	09.95 MTS

CON SANTIAGO GENARES GUZMÁN
Y GENY DEL C. CARRERA JIMÉNEZ
CON JUAN JOSÉ MORALES
LINARES
CON TERRENO MUNICIPAL
CON ZONA DE RESTRICCIÓN DEL
CALLEJÓN EL CHININ

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE AGOSTO DE 1999**A T E N T A M E N T E****"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**
LA PRESIDENTA MUNICIPAL**LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA****EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****PRESIDENTA MUNICIPAL****LIC. IRBING OROZCO JUAREZ**
L'GTZ/L'IOJ/L'MEGM/Jt*

No. 13850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 108/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ y/o JOSE EPIFANIO LOPEZ ROSADO, Endosatarios en Procuración de INVERBOL, S.A. DE C.V. en contra de RICARD-O SANCHEZ DIAZ Y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, con fecha Diez de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1130, signado por el Licenciado DIEGO PEREZ OROPEZA, Juez primero de Paz del Centro, por medio del cual informa a este Juzgado que ya fue fijado el AVISO en los tableros de ese juzgado, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Asimismo se agrega a los autos sin proveer el escrito presentado por el Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA en razón de que no ha dado cumplimiento a la última parte del punto cuarto del auto de fecha tres de mayo del presente año. -----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil se ordena sacar a remate en subasta pública, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40.00 metros con propiedad del señor DOMINGO HERNANDEZ; al Sur: 40.00 metros con propiedad de los señores JACINTO PEREZ MORALES Y BEATRIZ LORCA DE PEREZ, al Este: 4.00 metros con la calle Porfirio Díaz y al Oeste: 4.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2,788 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio

número 14,976 a folio 56 del libro mayor, volumen 61, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, siendo la cantidad de \$143,100.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, es decir la cantidad de \$114,480.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético. -----

CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE en el entendido que no habrá término de espera. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 13848

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 952/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ APODERADA LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL: PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. DELFINA ISABEL SAURY ARIAS EN CONTRA DE LOS CC. MONICA GOMEZ ALAFITA POR SI Y COMO APODERADA GENERAL DE LOS CC. POLICARPO GOMEZ RAMOS Y JUVENTINA ALAFITA DOMINGUEZ DE GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES PRINCIPALES Y COMO DEUDORES SOLIDARIOS LOS CC. JOAQUIN GOMEZ ALAFITA Y NORMA LETICIA PEREZ ITUARTE: QUE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha nueve de julio del año en curso y como lo solicita la promovente Licenciada DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA MONICA", ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche, según perito Carretera Villahermosa-Escarcega. Km. 153+000, constante de una superficie de 311-16-91 Has., con las siguientes medidas y colindancias: DE LA EST. 0 AL P.V.1, CON RUMBO N 40°26' E SE MIDEN 2620.00 MTS. EN COLINDANCIAS CON PREDIO MONTERREY: DE LA EST. 1 AL P.V.2., CON RUMBO 89°06', W SE MIDEN 1,983.74 MTS. EN COLINDANCIA CON CARRETERA A PALIZADA; DE LA EST. 2 AL P.V. 3 CON RUMBO S 21° 07'W, SE MIDEN 1,770.00 MTS, EN COLINDANCIA CON PREDIO PORVENIR, PROPIEDAD DE ANDRES GARCIA; DE LA EST. 3 AL P.V. 4., CON RUMBO N 42° 33' E 195.34 MTS DE LA EST. 4 AL P.V.5 CON RUMBO N 73° 10' E, SE MIDEN 235.09 MTS, DE LA EST. 5 AL P.V.6 CON RUMBO S 79° 26' E, DE LA EST. 6 AL P.V.7 CON RUMBO S 33° 00' E SE MIDEN 156.14 MTS, DE LA EST. 7 AL P.V.8 CON RUMBO S 28° 02' E, SE MIDEN 274.32 MTS. DE LA EST. 8 AL P.V.O, CON RUMBO S 47° 32' E SE MIDEN 177.73 MTS, EN COLINDANCIA POR TODOS ESTOS LADOS CON EL RIO USUMACINTA, sirviendo de base entonces la cantidad de \$515,340.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor comercial. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

TERCERO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Palizada, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13847

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

En el expediente número 754/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, endosatario en procuración de Ricardo Carballo de la Cruz, en contra de Rosy Pérez Hernández o Rocio Pérez Hernández y Guadalupe Pérez Hernández o Guadalupe Reyes Hernández, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ en su escrito de cuenta y, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, aplicable al momento de la celebración del crédito, 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primer ordenamiento Legal invocado. Sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble propiedad de las Ciudadanas ROSY PEREZ HERNANDEZ o ROCIO PEREZ HERNANDEZ y GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ o GUADALUPE REYES HERNANDEZ, que a continuación se describe: PREDIO URBANO, lote número 8 de la Manzana 7, Zona 1, de la Colonia La Manga, de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.90 metros con lote número 7; Al Sur 7.73 metros con Calle número 10; Al Este 16.60 metros con lote número 7; Al Oeste 16.60 metros con lote número 9; inscrito bajo el número 4,178 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 64,250 a folios 100 del Libro Mayor Volumen 251. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$140,150.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de cuyo valor comercial con rebaja del veinte por ciento, de dicho valor, siendo la cantidad de \$74,746.66 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON que autoriza y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, remitidos por los Jueces Civiles, Familiares y de Paz de esta Ciudad, Receptor de Rentas del Centro y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibido nuestro similar de fecha cinco de julio del presente año, los cuales se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta y por las razones que expone, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de REMATE EN SEGUNDA almoneda en los términos del auto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. ---

TERCERO.- Téngase al promovente por exhibiendo el Oficio Original con los sellos de los AVISOS DE REMATE y el Edicto para el periódico de mayor circulación, los cuales se agregan los autos del presente juicio. -----

CUARTO.- Se tiene al ocurrente por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre y representación a la Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA y a la ciudadana LILIANA DE LA O PEREZ, en el domicilio ubicado en Pedro C. Colorado 450-A colonia Centro de esta Ciudad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

No. 13852

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. ANATILA DIAZ OVANDO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de MANUEL DIAZ COLLADO, radicándose la causa bajo el número 185/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA. -----

PRIMERO.- Por presentada ANATILA DIAZ OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del señor MANUEL DIAZ COLLADO, quien tiene su domicilio, en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, por las consideraciones de hechos que expone en su escrito de demanda. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28, fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 230, 204, 211, 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio señalado para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado, asimismo se les requiere para que señalen personas y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medios de listas fijadas en los tableros del Juzgado. -----

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando provisionalmente para recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, asimismo para pedir el expediente, tomar notas, solicitar copias y recibir toda clase de documentos a los señores licenciados MIGUEL CASTILLO PEREZ Y JULIANA A. SIERRA GUTIERREZ y señor MAR CASTILLO MASCARENO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

Seguidamente en primero de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la lista de acuerdos. Conste. -

Seguidamente en la misma fecha se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 185/999. Conste. -----

RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por ANATILA DIAZ OVANDO, recibido en este Juzgado el día cuatro de agosto del presente año. Conste. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda: -----

UNICO: Como lo solicita la Ciudadana ANATILA DIAZ OVANDO, y en virtud de que el predio motivo de este juicio no se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, de conformidad con el artículo 949 parte in fine del Código Civil en Vigor, publíquese el auto de inicio de fecha primero de julio del presente año, a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este Juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

**LA SRIA. JUD. ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 13861

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 214/99, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LOS CC. DARIO NIEVES SILVA, EDUARDO MARQUEZ GARCIA, GUILLERMO ZERMEÑO INFANTE Y EDUARDO ZERMEÑO INFANTE, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "LA TASCA TABASCO S.A." Representada por el C. DARIO CORTES IGLESIA Y CARLOS GARCIA RODRIGUEZ (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los CC. DARIO NIEVE SILVA, EDUARDO MARQUEZ GARCIA, GUILLERMO ZERMEÑO INFANTE Y EDUARDO ZERMEÑO INFANTE, con su escrito inicial de demanda, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 3 de la Avenida Francisco Javier Mina número 797, esquina Ignacio Ramírez de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA Y MARTIN ORTIZ HERNANDEZ, promoviendo JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, en contra de la Sociedad mercantil "La Tasca Tabasco S.A.", representada por el señor DARIO CORTES IGLESIA, así como del aval C. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, quienes resultan ser de domicilio ignorado, a quien se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones a).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la zona comercial tres, del complejo urbanístico Tabasco 2000 de esta ciudad, por falta de pago de las rentas de los meses de octubre de 1997, a mayo de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio. b).- El pago de la cantidad de \$10.000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como pena pactada en la Cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, con fundamento en los artículos 2664, 2689, 2691, 2693, 2722, 2723 y 2724 del Código Civil Aplicable y 580, 581, 582, 583, 584 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

SEGUNDO.- Y tomando en cuenta que los promoventes exhiben una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado y apareciendo que los demandados Sociedad mercantil "La Tasca Tabasco S.A.", representada por el señor DARIO CORTES IGLESIA, así como del aval C. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ se consideran de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese a

los demandados Sociedad mercantil "La Tasca Tabasco S.A.", representada por el señor DARIO CORTES IGLESIA, así como del aval C. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a los demandados Sociedad mercantil "La Tasca Tabasco S.A.", representada por el señor DARIO CORTES IGLESIA, así como del aval C. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar a la demanda y CUARENTA DIAS para que proceda a desocupar la finca arrendada, apercibido de lanzamiento a su costa si no efectúa lo solicitado empezando a correr dichos términos al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

TERCERO.- Por otra parte se requiere a dichos demandados para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas del Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo se tiene a los promoventes DARIO NIEVE SILVA, EDUARDO MARQUEZ GARCIA, GUILLERMO ZERMEÑO INFANTE Y EDUARDO ZERMEÑO INFANTE, designando como representante común al ciudadano GUILLERMO ZERMEÑO INFANTE, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con lo establecido por el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado; De igual forma otorgan mandato judicial a los licenciados FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA Y MARTIN ORTIZ HERNANDEZ, por lo que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil a dicho otorgante para que se presente ante este juzgado a ratificar el mandato. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

No. 13858

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 036/999, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, SOBRE EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CALVARIO, UBICADO EN LA RANCHERIA GUANAL SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, PROMOVIDO POR MELTON OROPEZA CRUZ, CON FECHA CINCO DE MARZO SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vista la cuenta secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MELTON OROPEZA CRUZ con su escrito de cuenta y documento detallado en la cuenta Secretarial promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno Dominio del Predio Rústico denominado el CALVARIO, ubicado la Ranchería Guanál segunda Sección de este Municipio constante de una superficie de 15-00-00 (quince hectáreas, cero áreas, cero centiáreas); con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 950.00 mts. con propiedad de MARCOS ANTONIO Y ORBELIN GONZALEZ HERERA, al Sur: 1,010.00 metros con Ejido Guanál, Al Este: 154.00 mts. con propiedad de MELTON OROPEZA CRUZ, y al Oeste: 154.00 mts con LUIS CRUZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1294, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil en vigor en el Estado relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la Información en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído manifiesten lo que a derecho les corresponda. -----

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del ----

Estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE), Así como en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos y en la ubicación del predio. -----

CUARTO.- En cuanto a la información testimonial solicitada a cargo de los señores RAFAEL CABRERA GONZALEZ, ALCIBIADEZ GONZALEZ PALOMEQUE, Y LUIS CRUZ PAZ, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. -----

QUINTO.- Así mismo gírese atento oficio a la delegación Agraria en el estado con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para efectos de que informe si en el predio motivo de esta diligencia pertenece o no a la nación, adjuntándole al mismo copia simple del plano motivo de esta Diligencia. -----

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente para efectos de recibir citas y notificaciones el en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Pino Suarez, de esta Ciudad (a lado de Materiales Jalapa) y por autorizando para oírlos y recibirlos al Licenciados CARLYLE OROPEZA DOMINGUEZ, DORILIAN MOSCOSO LOPEZ, E ISABELINO CARDENAS MENDEZ, así como los CC. LIGIA MARGARITA MENA HERNANDEZ, ASDRUAL JAVIER ZURITA OROPEZA, JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ, Y OSCAR RICARDEZ CONTRERAS. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en el acuerdo del día. -----
Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 36/999 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 268. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.**

No. 13845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1656/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las Licenciadas ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ Y VIRGINIA CHABLE CABRERA, Endosatarias en Procuración de "CAMIONERA TABASQUEÑA S.A. DE C.V., Indistintamente por Endoso a su favor hecho por el Licenciado ELIGIO DUCH CHAVEZ, Gerente General de "CAMIONERA TABASQUEÑA" S.A. DE C.V., en contra de CONSTANTINO GARCIA ROJAS Y PEDRO GARCIA ROJAS; en fecha diecisiete de abril del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

VISTO; lo de cuenta se acuerda. -----

UNICO.- Como lo solicita la licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, en su escrito de cuenta, en razón de que el demandado PEDRO GARCIA ROJAS, resulta ser de domicilio ignorado como lo acredita con el oficio que anexa, con apoyo en los artículos 1070 del Código de Comercio, 121 fracción II, 616 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, notifíquese el presente proveído y el auto de inicio al aludido demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los CUARENTA DIAS siguientes a la última publicación, a recibir las copias simples de la demanda y anexos; y que vencido ese término se computará los CINCO DIAS que se le concede en el auto de inicio para hacer pago u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Se tiene(n) por presentado(s) a los Licenciados ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ Y VIRGINIA CHABLE CARRERA, Endosatarios en Procuración de "Camionera Tabasqueña", S.A. de C.V., Indistintamente por Endoso hecho en Nuestro Favor por el Lic. ELICIO DUCH CHAVEZ, Gerente General de "Camionera Tabasqueña", S.A. de C.V., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes en virtud de cuatro pagarés originales que exhibe en su escrito de cuenta documentos de referencias y copias simples que acompaña demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de CONSTANTINO GARCIA ROJAS Y PEDRO GARCIA ROJAS, quienes tienen sus domicilios en calle La Malinche número 16, Colonia Tamulté en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: -----

a).- El pago de la cantidad de \$45,165.20 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 20/100 M.N), por concepto de suerte principal. -----

El pago de los intereses, moratorios, honorarios, gastos y costas enumerados en los incisos: b), c), y d). -----

Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170, 171, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos y numerales 1391 al 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurran(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corréndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas. Asimismo, prevégasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán(n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal. -----

Se tienen a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Paseo de la Sierra #229, Col. Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados DIANA LORENA LEON JESUS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, y designando representante común a la Licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 13515

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 138/999, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por PATRICIA MURILLO MARTINEZ, en contra de VICTOR MANUEL ANGLES HERNANDEZ, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee. -----

1º.- Por presentada a la Ciudadana PATRICIA MURILLO MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de matrimonio, una de nacimiento, una constancia de domicilio ignorado expedida por Sabino Espitia Guerrero, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como también una constancia signada por el Delegado de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, misma que se encuentra certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo VICTOR MANUEL ANGLES HERNANDEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII Y IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. ---

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado VICTOR MANUEL ANGLES HERNANDEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en -----

rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley adjetiva antes mencionada. -----

3º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga. -----

5º.- Téngase como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en Plaza Juárez número 111 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir documentos al Licenciado LUIS ENRIQUE VICENCIO CRUZ. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Pasante en Derecho GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. ---

H. CARDENAS, TABASCO, A 23 DE ABRIL DE 1999

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA

No. 13859

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 132/999, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por REMEDIO JIMENEZ LOPEZ, se dictó un auto con fecha veintinueve de marzo del presente año, que a la letra dice: -- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentada la señora REMEDIO JIMENEZ LOPEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a la C. Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y a la Estudiante en Derecho YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería el Río de este Municipio, constante de una superficie de 102.00 (CIENTO DOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 metros con Rafael López Madrigal, Al Sur, 17.00 metros con Nely Madrigal Morales González, Al Este, 6.00 metros con Rafael López Madrigal, y Al Oeste, 6.00 metros con Camino Vecinal. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. -----

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción así como a los señores colindantes RAFAEL LOPEZ MADRIGAL Y NELLI MADRIGAL GONZALEZ, quienes tienen sus domicilio en la RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO, para que dentro del término de TRES DIAS ----

contados a partir del día siguiente en que se le notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. ----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tienen interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. ----

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio sub-urbano de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. -----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores MARIA DEL CARMEN GOMEZ IZQUIERDO, NORMA DE DIOS CORDOVA Y JOSE DE LOS SANTOS LOPEZ LOPEZ. ----

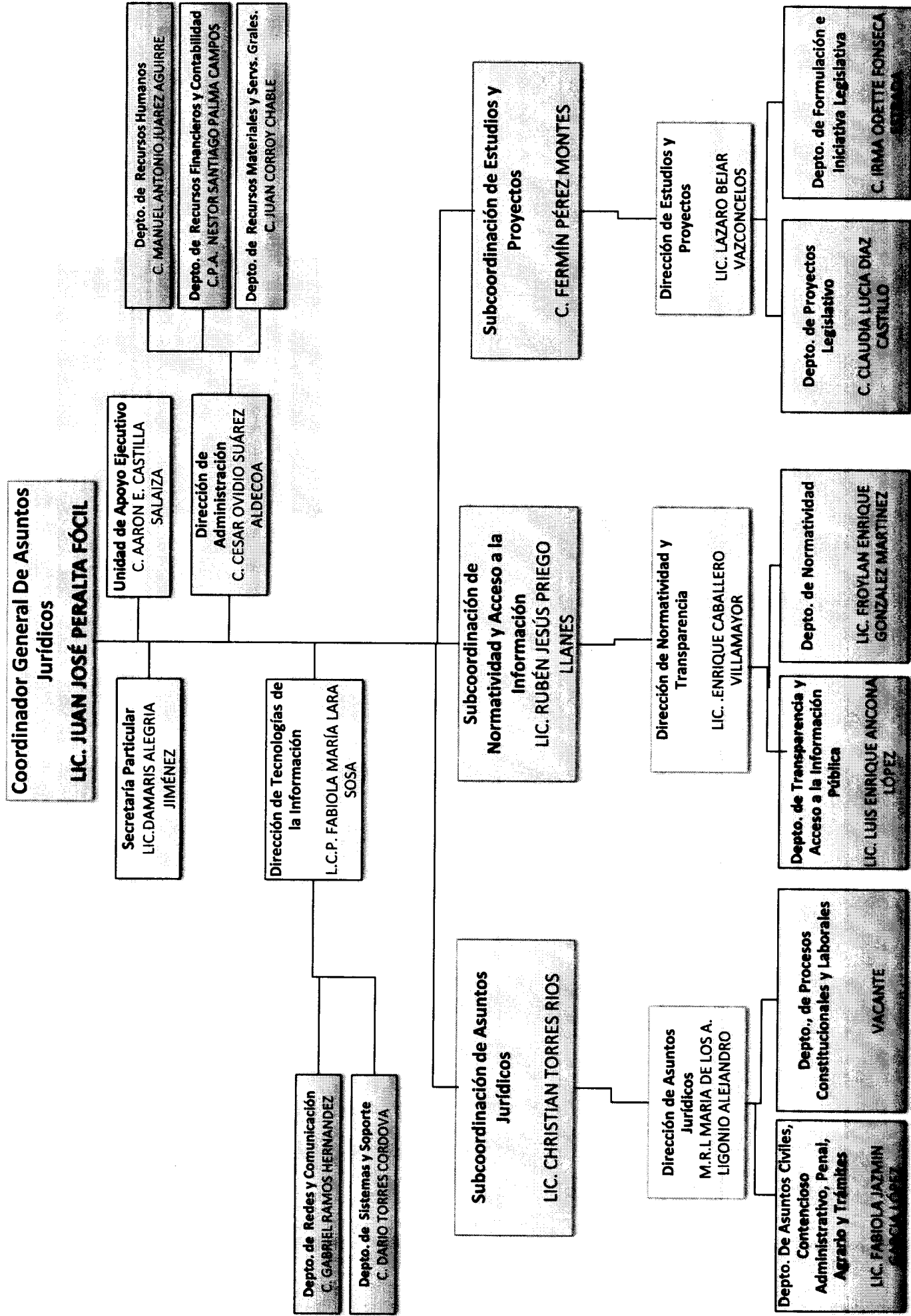
Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma, la C. Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. --

**EL SECRETARIO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY.
C. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS 2016



No. 13857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 619/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ Y/O ANTONIO HIDALGO ALFEREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARIA BENIGNA ANTONIO PEREZ, EN CONTRA DE JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ en su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha doce de Julio del año en curso. -----

Notifiquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (12) DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Ahora bien, apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y en tal razón esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma, y 543, 544, 540, 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble que a continuación se describe: -----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la calle sin nombre, kilómetro once y medio, carretera Villahermosa - Teapa, del poblado Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de -----

598.85 metros cuadrados, propiedad de JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 22.441 metros con Filemón León, al Sur: 23.300 metros con Enriqueta Bonilla de López, al Este: 28.003, con Francisco Lizarraga Nadal, al Oeste 24.992 metros con Servidumbre de paso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el nueve de agosto de 1990, bajo el número 7737 del Libro de General de entradas, a folios 20,977 al 20,985 del libro de duplicados volumen 114, afectando entre otros el predio número 58,690, a folio 40 del libro mayor volumen 230, a nombre de la cual se le fijó un valor comercial de \$19,073.37 (DIECINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) menos el veinte por ciento de la tasación que es equivalente a la cantidad de \$15,278.70 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. -----

SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el secretario judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA

No. 13849

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 427/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO BANUET ABHARI Y MARGARITA E. ROVIROSA GONZALEZ O MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en Rebelría de la parte demandada y el de Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Rebelría de la parte demandada, por ser el de mayor valor. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN RAFAEL, ubicado en la Ranchería Dos Ceibas del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una Superficie de 102-50.00 Has. con las siguientes colindancias: AL NORTE con el Ejido Dos Ceibas; AL SUR con propiedad de RAFAEL CASTAÑARES JANET; AL ESTE con el Río Damas (Cañas); AL NOR ESTE con propiedad de la Sucesión del señor PEDRO CONTRERAS y AL OESTE con propiedad del señor ANTONIO CASTAÑARES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 547 del Libro General de Entradas a Folios 1866 al 1668 del Libro de Duplicados,, Volumen 41, afectando al Predio Número 10974 a folio 43, volumen 42. Inscrito a nombre de MARGARITA E. ROVIROSA GONZALEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote Número 911 de la Manzana única de la Zona Comercial Denominada 2C-3 en la Esquina que forma el Paseo Tabasco con la Ave. la Vía 2 del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 con una Superficie de 1601.355 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NOROESTE 8.82 Metros con Vía Dos; SUROESTE con línea curva de 59.216 Metros con Paseo Tabasco; SURESTE 51.358 Metros con Lote 912 y NORESTE 15.384 Metros con Fraccionamiento Oropeza y 28.84 Metros con lote 907, inscrito bajo el documento público número 4074 a Folios 14221 al 14226 del Libro de Duplicados Volumen 109 afectando el predio número 63,330 a Folios 180 del Libro Mayor 247 inscrito a nombre del demandado ALBERTO BANUET ABHARI, al cual se le fijó un valor comercial de \$4 278,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

C).- PREDIO URBANO, ubicado en las esquinas de las Calles Paseo de las Ilusiones y Paseo Jalapa Número 100 del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una Construcción de 190 Metros Cuadrados y una Superficie de Terreno 123.47 M2., con las medidas

y colindancias siguientes: AL NORESTE 13.30 metros con Paseo de las Ilusiones y 1.53 Metros con propiedad del Ciudadano OSCAR ARMANDO GRAHAM LOPEZ; AL SUROESTE 24.20 Metros con Paseo de Jalapa; AL NOROESTE 12.00 Metros y 7.05 Metros con propiedad de OSCAR ARMANDO GRAHAM, inscrito a nombre del Demandado ALBERTO BANUET ABHARI bajo el Documento Público 1208 a Folios 4734 al 4738 del Libro de Duplicados Volumen 108 afectando al Predio Número 56,108 a Folios 208 del Libro Mayor Volumen 216, al cual se le fijó un valor comercial de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO.- En virtud que la ubicación de uno de los Inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13851

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1736/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, Endosatarios en Procuración de "CONFIA" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES, VIAS Y ACCESOS DEL SURESTE, S.A., DE C.V., a través de su representante Legal el señor BULMARO REYES GODOY Y OTROS, En fecha trece de agosto del...

**SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN SEGUNDA
ALMONEDA.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Endosatario en Procuración de "CONFIA", SOCIEDAD INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código Procesal Civil, aplicado supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO, ubicado en Residencial Campestre Tabasco, 2000 de esta Ciudad, con superficie de 600.00 metros cuadrados misma que se encuentra registrado bajo los siguientes datos: PREDIO número 63,196, folio número 46 volumen 247, con las siguientes medidas y colindancias, Noroeste 20.00 metros con Campo de Golf, Suroeste 30.00 metros con lote 8, Sureste 20.00 con Calle La Venta, Noreste 30.00 metros con lote 10, se encuentra registrado a nombre de la Ciudadana GUADALUPE TERESA LOZOYA DE REYES, inscrito el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, a folio del 14,887 al 14,891 del libro de duplicados volumen 101, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), precio que sirve de base para esta -----

almoneda, con rebaja del diez por ciento, siendo postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$1'440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N). -----

SEGUNDO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifiquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

No. 13862

JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEÑOR CLEMENTE BOLAINA AQUINO
CON DOMICILIO IGNORADO.

Que en el Expediente número 133/999, relativo al Juicio en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva, promovido por MARIA HERMELINDA BOLAINA HIDALGO Y/O MARIA H. BOLAINA HIDALGO, en contra de CLEMENTE BOLAINA AQUINO Así como también del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, que en fecha catorce de abril del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA HERMELINDA BOLAINA HIDALGO Y/O MARIA H. BOLAINA HIDALGO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la señora del Señor CLEMENTE BOLAINA AQUINO, quien es con domicilio ignorado, según constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, de fecha 28 de abril de 1993, así como también del DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio oficial en el Edificio Ubicado en la Calle J. Rovirosa casi Esquina con Nicolás Bravo de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones respectivas señaladas en los incisos A), B), C), Y D), al primero de ellos y al segundo el inciso A) de su escrito inicial de demanda, misma que por economía, procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 900, 901, 902, 903, 906, 907 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 203, 204., 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio. -----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y sus documentos anexos, córrase traslado a los demandados en su domicilio respectivo antes mencionado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación, requiriéndoseles para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les hará por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. -----

CUARTO.- Advirtiéndose que el primero de los demandados antes mencionados es de domicilio ignorado, publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial así como en unos de los Diarios de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para los efectos de hacer saber a dicho demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un plazo de CUARENTA días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, a recoger las copias simples de traslado,

advertido que en caso de no hacerlo se le dará por legalmente emplazado a juicio y por admitidos los hechos de la demanda. ---

QUINTO.- Como lo solicita la Ciudadana MARIA HERMELINDA BOLAINA HIDALGO Y/O MARIA H. BOLAINA HIDALGO, con fundamento con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1295 fracción I y X del Código Civil vigente en el Estado, en relación con el numeral 100 del reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, a fin de que se efectúe la anotación marginal preventiva del escrito de demanda inicial, en los libros respectivos de la citada Dependencia registral, debiéndose remitir para tales efectos, copias certificadas por duplicado de la misma. ---

SEXTO.- Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Peredo 507 de esta Ciudad, autorizando en su nombre y representación las oigan y reciban toda clase de documentos que se desglosen de la presente causa y de las que se solicite a los ciudadanos Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS Y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ y a los Pasantes de Derecho GABRIELA ROSARIO LUJAN CALA Y FRANCISCO HERNANDEZ GUIDIÑO. -----

SEPTIMO.- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en el artículo 2892, del Código Civil Vigente en el Estado, se le tiene por otorgando Mandato Judicial a los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS Y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ, por lo que se les señalan cualquier día y hora hábil, siempre y cuando lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezcan a ratificar dicho Mandato, debiendo igualmente pasar al referido letrado a registrar su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13863

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 229/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, EN CONTRA DE PABLO CENTENO ESPINOZA Y MARTHA ELENA GONZALEZ OCAÑA, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VIISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado actual de los autos, y apareciendo que la parte ejecutada nada manifestó en relación al avalúo actualizado presentado por el perito tercero en discordia, nombrado en éste juicio dentro del término legal, en consecuencia, se aprueba, dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo, téngase por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ con su escrito recibido en fecha veinticuatro de agosto del año en curso, con el cual exhibe un certificado de Libertad o gravamen de los últimos diez años, en que se puede apreciar que no existe un nuevo otro acreedor reembargante a quien notificar el estado de ejecución de los autos; y los que aparecen como en dicho certificado como son los Ciudadanos Licenciados CARLOS MANUEL LEON SEGURA Y ERNESTO VENTRE SASTRE ya han sido debidamente notificados, como lo solicita el promovente y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 545, 546, 549, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1078, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A).- Predio Urbano ubicado en la Calle Porfirio Díaz, de la Colonia San Joaquín de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una Superficie de 414.52 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 27.00 metros con Vicente López Bertruy; AL SUR; 27.00 metros con Rita Irma Bautista Ramírez; AL ESTE; 15.35 metros con la Calle Libertad; y AL OESTE; 15.35 metros con calle General Porfirio Díaz. El predio antes mencionado es propiedad del Ciudadano PABLO CENTENO ESPINOZA y fue Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 1165 del Libro General de Entradas; y bajo el número 801 del volumen 10

de extractos de documentos privados, afectándose al predio número 305, folio 74 del Libro Mayor volumen primero, sirviendo de base para el remate el valor comercial de \$92,382.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), que le asignó el perito tercero en discordia; siendo postura legal para el remate de este inmueble la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y que es la cantidad de \$61,588.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N). -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de éste Juzgado ubicado en la esquina que forman las calle Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$9,238.20 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. -----

CUARTO.- Conforme lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS ONCE HORAS EN PUNTO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL MENDOZA ALVAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EXHORTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC.. ANTONIO ARCE MOLINA**

No. 13854

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DOLORES DEL CARMEN DAMIANA BAÑOS
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RUFINO FLORES ACOSTA EN CONTRA DE DOLORES DEL CARMEN DAMIANA BAÑOS, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO RUFINO FLORES ACOSTA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN: A).- UN RECIBO DE PAGO DE PLANEACION Y FINANZAS, B).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN ESCRITO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO, C). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE VICTORIA DE JESUS FLORES DAMIAN D). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RUFINO FLORES ACOSTA Y DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE LA C. DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS. ---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION VIII Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO. DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA DEMANDADA DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, VIGENTE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES

DE QUE DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. ----

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO CINCO GUION SEIS DE LA CALLE ANACLETO CANABAL, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y RECIBIR DOCUMENTOS. AL LICENCIADO FRANCISCO ALCAZAR Y PEDRO CRESPO COLLADO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----Lo testado no vale. ---

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 13800

DIVORCIO NECESARIO

LUCIA DE LA CRUZ LAZARO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/99 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. MERCEDES GUILLÉN ZAVALA EN CONTRA DE LA C. LUCIA DE LA CRUZ LAZARO CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE EN TODO SU CONTENIDO DICE: -----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO MERCEDES GUILLÉN ZAVALA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 232 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCIA DE LA CRUZ LAZARO, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, QUE LA DEMANDADA LUCIA DE LA CRUZ LAZARO, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA --

OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN, PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. -----

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL C. LICENCIADO JOSE ACOSTA MENDEZ, EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. -----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA NUMERO 140 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA QUE REVISEN EL EXPEDIENTE TANTAS VECES SEA NECESARIO A LOS CC. LIC. JOSE ACOSTA MENDEZ, NICOLAS PEREZ PEREZ Y SEBASTIAN DIAZ SANCHEZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ELISA PRATS BELTRAN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Al calce dos firmas ilegibles rúbricas conste. -----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ELISA PRATS BELTRAN

No. 13860

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 162/999, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RUBICEL DE LA CRUZ ACOSTA, se dictó un auto con fecha veintiuno de abril del presente año, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el señor RUBICEL DE LA CRUZ ACOSTA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a la C. Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y a la Estudiante en Derecho a la C. YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la RANCHERIA PUEBLO VIEJO DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie de 00-90-15 Has. CERO HECTAREAS, NOVENTA AREAS Y QUINCE CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: ---

AL NORTE, 45.00 metros con Sara Jiménez, AL SUR, 47.30 metros con Camino Vecinal, AL ESTE, 148.30 metros con Petrona Domínguez Hernández y AL OESTE, 176.50 metros con Máximo Domínguez Hernández. -----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Vigente, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. ---

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los señores colindantes SARA JIMENEZ, PETRONA DOMINGUEZ HERNANDEZ Y MAXIMINO DOMINGUEZ HERNANDEZ, quienes tiene sus domicilios en la Ranchería Pueblo Viejo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se

les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. -----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. -----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio, respectivamente. ----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores GUADALUPE DE LA CRUZ ACOSTA, JUAN PEREZ DE LA CRUZ Y SARA JIMENEZ. ----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma, la C. Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ, que certifica y da fe. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. --

EL SECRETARIO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY.
C. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

13866

DECRETO 213

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, según Escritura Pública número 10,304 de fecha 13 de agosto de 1990, pasada ante la fe del Lic. Domingo Ruiz Ramón, Notario Público número 10 de esta Ciudad Capital, e inscrita en el Registro Público el día 12 de diciembre de ese mismo año, bajo el número 891 del Libro de entradas, a folios 4033 al 4042 del libro de duplicados volumen 50, afectando con esta inscripción el predio número 14090 a folio 177 del libro mayor volumen 54, es propietario de un predio ubicado en las Calles Independencia, Ignacio Zaragoza e Ignacio Mejía sin número, de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 19,572.73 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas, linderos y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 137.30 metros, con la Calle Ignacio Zaragoza.

AL SUR: En 147.60 metros, con propiedad del Sr. Manuel Garrido Lacroix.

AL ESTE: En 172.00 metros, con la Calle Ignacio Mejía.

AL OESTE: En 112.80 metros, con la Calle Independencia.

SEGUNDO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo del Municipio de Centla, Tabasco, correspondiente al trienio 1998-2000, se encuentra asentada una de fecha 9 de marzo de 1998, en la que se autorizó la donación de dos fracciones del terreno descrito en el considerando anterior de este Decreto, en favor de la Secretaría de Marina, Armada de México (Tercera Región Naval, Quinta Zona Naval Militar), la primera, ubicada en la Calle Ignacio Zaragoza, entre las calles Ignacio Mejía e Independencia de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, para la construcción de un Hospital Naval; la segunda, localizada en la Calle Ignacio Mejía, entre las Calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, la cual ocupa el Obelisco que conmemora la gesta heroica que se llevó a cabo el 21 de abril de 1914, por Cadetes de la Escuela Naval Militar, en el Puerto de Veracruz, Veracruz.

TERCERO.- Que igualmente en el libro de Actas de Cabildo del Municipio de Centla, Tabasco, correspondiente al trienio 1998-2000, se encuentra asentada una de fecha 14 de agosto de 1998, mediante la cual se ratifican las donaciones de las fracciones de terrenos aprobadas en el acta de sesión de cabildo citada en el considerando anterior y se precisa las superficies, linderos y colindancias de dichas fracciones, para quedar como sigue:

FRACCION I: Que se destinará para la construcción de un Hospital Naval, consta de 5,005.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 117.40 metros, con la Calle Ignacio Zaragoza.

AL SUR: En tres medidas 47.25, 13.44, 68.62 metros, con terreno propiedad del Ayuntamiento.

AL ESTE: En 48.44 metros con la Calle Ignacio Mejía.

AL OESTE: En 35.00 metros con fracción de terreno propiedad del Ayuntamiento en la que se encuentra Obelisco Conmemorativo.

FRACCION II: Predio que ocupa el Obelisco Conmemorativo, que consta de 777.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 21.20 metros con la Calle Ignacio Zaragoza.

AL SUR: En 23.20 metros con el predio que ocupa la Casa de la Cultura.

AL ESTE: En 35.00 metros con fracción de terreno propiedad del Ayuntamiento y que será donado para la construcción del Hospital Naval.

AL OESTE: En 35.00 metros con la Calle Independencia.

CUARTO.- Según documentación que obra en el expediente relativo a la donación de que se trata, la Secretaría de Marina, Armada de México (Tercera Región Naval, Quinta Zona Naval Militar), ha realizado los trámites correspondientes para la construcción de un Hospital Naval, en el predio descrito en la fracción I del considerando tercero de este Decreto.

QUINTO.- Como requisito para la construcción del Hospital Naval es necesario que el predio en cuestión pase a ser propiedad de la Secretaría de Marina, Armada de México (Tercera Región Naval, Quinta Zona Naval Militar), para obtener los permisos correspondientes de construcción.

SEXTO.- Esta Comisión ha considerado la citada construcción, como un beneficio mas para la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, ya que la edificación de un Hospital Naval tiene justificación por sí misma.

SÉPTIMO.- Que obra en el expediente la documentación en la que se autoriza a la Secretaría de Marina, Armada de México (Tercera Región Naval, Quinta Zona Naval Militar), la construcción de un obelisco que conmemora la gesta heroica que se llevó a cabo el 21 de abril de 1914, por Cadetes de la Escuela Naval Militar, en el Puerto de Veracruz, Veracruz, en el predio descrito en la fracción II del considerando tercero de este Decreto.

OCTAVO.- Desde la construcción del referido obelisco, la Secretaría de Marina, Armada de México (Tercera Región Naval, Quinta Zona Naval Militar) le ha proporcionado el mantenimiento correspondiente y toda vez que dicho predio con construcción monumental forma parte adyacente del predio donde se construirá el Hospital Naval, por lo que esta Comisión ha considerado pertinente que también se enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de Marina, Armada de México (Tercera Región Naval, Quinta Zona Naval Militar), el predio citado.

NOVENO.- Según constancia y verificación realizada ambos predios no contienen vestigios arqueológicos, históricos o artísticos y no están destinados al servicio público municipal, por lo que esta Comisión ha considerado proponer la aprobación de la enajenación de dichos predios a la Secretaría de Marina Armada de México.

DECIMO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 213

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, enajenar a título gratuito en favor de la Secretaría de Marina, Armada de México (Tercera Región Naval, Quinta Zona Naval Militar), dos fracciones de terreno descritas en el considerando tercero de este Decreto que se segregarán de un predio mayor propiedad de ese Municipio.

Dichas enajenaciones quedan condicionadas a que los bienes transferidos sean utilizados únicamente para los fines establecidos en el presente Decreto, en caso de ser destinados a otro fin, quedarán sin efecto, revirtiéndose al H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, los inmuebles con todas sus mejoras, construcciones y anexos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. DIP. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, PRESIDENTE.- DIP. CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MARTHA GUADALUPE MARTINEZ CASTILLO,
SECRETARIA DE GOBIERNO.

No. 13865

ACUERDO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado número 5605, de fecha 25 de mayo de 1996, se creó al Consejo Agropecuario del Estado de Tabasco como órgano de consulta y coordinación de acciones entre el Ejecutivo Estatal y los productores de los sectores agropecuario, forestal y pesca de la Entidad.

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de Enero de 1998, se publicó el Decreto número 001 donde se modifica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado para crear la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; Dependencia a la que le corresponden las funciones relativas a las materias agrícola, ganadera, forestal y pesquera.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo citado en el considerando primero, el Consejo Agropecuario del Estado, está adscrito a la Secretaría de Fomento Económico, por lo que es necesario adscribirlo a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca toda vez que las funciones de éste se vinculan con las de la citada Dependencia.

CUARTO.- Que con la finalidad de que el Consejo Agropecuario del Estado de Tabasco, cuente con una mayor representación de las diferentes organizaciones de productores, organismos y dependencias gubernamentales que inciden en el desarrollo del sector primario, se incrementa el número de consejeros de catorce a veintiocho.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se reforman los artículos 1, segundo párrafo, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y se adiciona el artículo 9bis, del Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial Número 5605 del 25 de mayo de 1996, por el que se creó el Consejo Agropecuario del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 1.- El Consejo Agropecuario del Estado de Tabasco estará adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Artículo 2.- El Consejo Agropecuario del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la definición de los programas de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca de la Entidad;
- II. Definir prioridades para la aplicación de los recursos en cada uno de los programas;
- III. Dar seguimiento a los programas, evaluar los resultados alcanzados y determinar procedimientos de retroalimentación para mejorar la operación de los programas de la Alianza para el Campo;
- IV. Apoyar y coordinar la participación directa de los productores agropecuarios, forestales y de pesca, en el diseño y orientación de las políticas, estrategias y acciones que el Gobierno del Estado emprenda en materia de modernización del campo;
- V. Fungir como órgano de consulta y coordinación, recopilando las propuestas de los productores del campo para el desarrollo de los programas y las acciones de reactivación de este sector;
- VI. Fomentar la participación de los productores del medio rural en los procesos de desarrollo y crecimiento del sector;
- VII. Armonizar las diferentes alternativas que presenten los subsectores que conforman las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de pesca, para la reactivación del campo;
- VIII. Promover las políticas y criterios en que se fundamentan las acciones del Gobierno del Estado, en materia de modernización del campo;

IX. Asesorar al Ejecutivo del Estado, sobre la manera de resolver la problemática que presenta el desarrollo del sector rural;

X. Servir como órgano de apoyo y coordinación en las inversiones que se generen en el sector para la aplicación de tecnologías de vanguardia; y

XI. Las demás que el Ejecutivo del Estado le encomiende y sean acordes con el propósito del Consejo.

Artículo 3.- El Consejo será presidido por el Gobernador del Estado, pudiendo suplirlo en sus funciones, cuando así lo requiera, el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Asimismo, contará con un Secretario Técnico; un Comisario, un Secretario de Actas y 24 Consejeros.

Artículo 4.- El Consejo Agropecuario del Estado de Tabasco estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, quien fungirá como Secretario Ejecutivo y Suplente del Presidente;
- III. El Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el Estado, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, quien fungirá como Comisario;
- V. El Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, quien fungirá como Secretario de Actas;

FUNGIRAN COMO CONSEJEROS LOS SIGUIENTES:

- VI. El Director General de Fomento Agrícola y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- VII. El Director General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- VIII. El Presidente de la Unión Regional Ganadera de Tabasco;
- IX. El Presidente de la Unión Nacional de Productores de Cacao;
- X. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Productores de Plátano de la Sierra;
- XI. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Productores de Hortalizas de la Región de los Ríos;
- XII. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Productores de Cítricos de la Chontalpa;
- XIII. Dos Productores-exportadores nombrados por el Ejecutivo Estatal;
- XIV. El Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Recursos Hidráulicos, Forestales y Pesqueros del Congreso del Estado;
- XV. Representante del Fideicomiso de Riesgo Compartido;
- XVI. Representante del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP-Tabasco);
- XVII. El Presidente de la Federación de Productores Rurales de Tabasco;
- XVIII. El Secretario General de la Confederación Nacional Campesina;
- XIX. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Productores de Coco y sus Derivados del Estado de Tabasco;
- XX. El Presidente de la Unión de Ejidos de Productores de Hule, "Lic. Benito Juárez García";
- XXI. El Presidente del Consejo de Administración del Consejo Estatal de Café;

- XXII. El Presidente de la Sociedad de Productores S.P.R. Rurales Apícola de Tabasco;
- XXIII. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Productores de Pimienta del Estado de Tabasco;
- XXIV. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Productores de Plátano de Tabasco;
- XXV. El Director General de la Fundación Produce Tabasco, A. C.;
- XXVI. El Secretario de Planeación y Finanzas;
- XXVII. El Coordinador General del COPLADET; y
- XXVIII. El Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua.

**TENDRAN EL CARÁCTER DE
INVITADOS PERMANENTES:**

- a) El Director General de Fomento Pesquero y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- b) Representante del Banco de Crédito Rural del Golfo;
- c) Representante del Comité Estatal de Sanidad Vegetal;
- d) Representante del Fideicomiso Instituido en Relación con la Agricultura (FIRA);
- e) Representante del CEICADES-CP Campus Tabasco;
- f) Representante del Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco;
- g) Representante de la Federación Agronómica de Tabasco;
- h) Representante del Colegio de Médicos Veterinarios;
- i) Presidente de la Unión de Ejidos "Gral. Emiliano Zapata Salazar", del Plan Balancán-Tenosique;
- j) Presidente de la Unión de Ejidos "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", del Plan Chontalpa;
- k) Representante del Comité de Protección Pecuaria del Estado de Tabasco;
- l) Delegado de la SEMARNAP;
- m) Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco;
- n) Rector de la Universidad Estatal en la Región de la Chontalpa;
- o) Director del Instituto Tecnológico de Villahermosa;
- p) Presidente del Consejo de Investigadores y Académicos Agropecuarios de Tabasco, A. C.; y
- q) Los 17 Presidentes Municipales.

Los cargos que desempeñen en el Consejo serán honoríficos.

Artículo 5.- Una vez integrado el Consejo, sus miembros podrán decidir aceptar a otras instituciones o personas afines al objeto de dicho Consejo.

Artículo 6.- El Consejo Agropecuario del Estado de Tabasco sesionará ordinariamente cada tres meses, pudiendo ser convocado por su Presidente; a propuesta de cuando menos diez consejeros a sesión extraordinaria.

Artículo 9.- Es atribución del Secretario Técnico supervisar que las políticas y acciones del Consejo se cumplan de conformidad con la normatividad federal.

Artículo 9bis.- Son atribuciones del Comisario, vigilar que las políticas y acciones del Consejo cumplan:

- I. Con las reglas de operación de la Alianza para el Campo;
- II. Con las políticas del Plan Estatal de Desarrollo en la materia; y
- III. Con los ordenamientos legales vigentes.

Artículo 10.- Son atribuciones del Secretario de Actas:

- I. Elaborar y someter a consideración del Consejo el Calendario de Sesiones;
- II. Presentar a la consideración del Consejo el orden del día de cada sesión;
- III. Elaborar las actas de cada sesión;
- IV. Convocar, por escrito, previo acuerdo del Presidente a los integrantes del Consejo para la celebración de las sesiones;
- V. Coordinar la realización de los trabajos específicos que le sean encomendados por el Consejo; y
- VI. Las demás funciones que le confiera el Consejo o le asigne el Presidente.

Artículo 11.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, proporcionará el apoyo administrativo y los recursos que requiera el Consejo, para el desempeño de sus funciones.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los cuatro días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ

LIC. MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ
CASTILLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

M.V.Z. FRANCISCO CELORIO
PASCUAL
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y
PESCA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.